

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 I tas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA**  
del Consejo de Ministros  
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 3.

Alfaro, 3 invasiones y 0 defunciones.

Hervías, 1 y 0.

Rincon, 22 y 2.

Alcanadre, 3 y 1.

Calahorra, 18 y 2.

Cervera, 14 y 2.

Briones, 6 y 0.

Navarrete, 23 y 3.

Fuenmayor, 10 y 1.

Foncea, 2 y 1.

Logroño 3 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

(Núm. 1415.)

En conformidad á lo que previene el art. 102 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y oída la Comisión provincial, he dispuesto señalar los días que á continuación se espresan para que tenga lugar el juicio de exenciones ante la misma Comisión.

**Día 16 de Setiembre.**

Logroño.

**Día 17.**

Cenicero.

Daroça.

Entrena.

Hornos.

Lardero.  
Medrano.  
Sojuela.  
Sorzano.  
Sotés.  
Torremontalbo.  
Villamediana.  
Viguera.

**Día 18.**

Agoncillo.  
Albelda.  
Alberite.  
Arrubal.  
Clavijo.  
Jubera.  
Lagunilla.  
Leza de rio Leza.  
Murillo de rio Leza.  
Nalda.  
Ribafrecha.  
Cenzano.

**Día 19.**

Aldeanueva de Ebro.  
Autol.  
Pradejón.  
Arnedillo.  
Arnedo.  
Bergasa.  
Bergasillas.  
Carbonera.  
Corera.  
Enciso.  
Galilea.  
Herce.  
Munilla.  
Muro de Aguas.  
Santa Eulalia.

**Día 22.**

Ocón.  
Poyales.  
Préjano.  
Quél.  
El Redal.  
Robres.  
Tudelilla.  
Turruncún.  
Villar de Arnedo.  
Villarroya.  
Zarzosa.  
Aguilar del rio Alhama.  
Cornago.  
Grávalos.

**Día 23.**

Navajun.

Igea.  
Valdemadera.  
Alesanco.  
Aleson.  
Anguiano.  
Arenzana de Abajo.  
Arenzana de Arriba.  
Azofra.  
Badarán.  
Baños de rio Tovia.  
Berceo.  
Bezares.  
Bobadilla.  
Brieva.  
Camprovin.  
Canales.  
Canillas.  
Cañas.  
Cárdenas.  
Castroviejo.  
Cordovin.  
Estollo.

**Día 24.**

Hormilla.  
Hormilleja.  
Huércanos.  
Ledesma.  
Manjarrés.  
Mansilla.  
Matute.  
Nájera.  
Pedroso.  
San Millan de la Cogolla.  
Santa Coloma.  
Tovia.  
Torrecilla sobre Alesanco.  
Tricio.  
Uruñuela.  
Ventrosa.  
Villar de Torre.  
Villarejo.  
Villavelayo.  
Villaverde.  
Viniestra de Abajo.  
Viniestra de Arriba.

**Día 25.**

Haro.  
San Asensio.  
Cuzcurrita.  
Ochanduri.  
Ollauri.

**Día 26.**

Abalos.  
Angunciana.

Briñas.  
Casalareina.  
Castañares de Rioja.  
Cellorigo.  
Cihuri.  
Fonzaleche.  
Galbarruli.  
Gimeleo.  
Rivas.  
Rodezno.  
Sajazarra.  
Tirgo.  
Treviana.  
Villalva.  
Zarraton.

**Día 28.**

Bañares.  
Baños de Rioja.  
Cidamon.  
Cirueña.  
Corporales.  
Ezcaray.  
Grañon.  
Herramélluri.  
Leiva.  
Manzanares.  
Ojacastro.  
Pazuengos.  
Santo Domingo.  
San Millan de Yécora.  
San Torcuato.  
Santurde.  
Santurdejo.  
Tormantos.  
Valgañón.  
Villalobar.  
Villarta Quintana.  
Zorraquín.

**Día 29.**

Todos los pueblos del partido judicial de Torrecilla de Cameros.

**Día 30.**

Fuenmayor.  
Navarrete.  
Cervera del rio Alhama.  
Briones.  
San Vicente.  
Ventosa.  
Hervías.  
Foncea.

Logroño 1.º Setiembre de 1885.

El Gobernador.  
Federico Terrer y Galvez.

# INTENDENCIA MILITAR.

## EL INTENDENTE MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

**HAGO SABER:** Que debiendo contratarse la adquisición de los artículos de Subsistencias para las Factorías de BURGOS, LOGROÑO y SANTOÑA, desde primero de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1886 y un mes más si conviniere á la Administración militar, tendrá lugar dicho acto el día 14 de Setiembre á las 12 de su mañana en los estrados de la Intendencia militar y Comisarias de Guerra de LOGROÑO y SANTOÑA por medio de subasta pública que se celebrará con sujeción á las prescripciones del Reglamento

de contratación aprobado en 18 de Junio de 1885 y en vigor. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los Tribunales de subasta de cada una de las Factorías, debiendo ir estendidas en papel de la clase 11.ª con sujeción al modelo inserto al pie de las condiciones. Este se hallará de manifiesto en el pliego de precios límites desde la publicación de este anuncio hasta el día de la subasta, como el pliego de precios límites desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarias durante el periodo del contrato, así como los precios límites que han de regir en dicho acto serán los que á continuación se expresan igualmente que el importe del depósito que se ha de hacer para garantía de la proposición. Las cantidades de artículos que se consideran necesarias podrán aumentarse ó disminuirse según lo reclamen las necesidades del servicio.

	Trigo.	HARINAS DE			C. Paja.	Sal.	Tocino.	Garbanzos.	Arroz.	Habichuelas.	Vino.	Aceite.	Vinagre.	Pimiento.	Ajos.
		1.ª	2.ª	3.ª											
	Hectólitros.	Quintales métricos.	Hectólitros.	Hectólitros.	Hectólitros.	Quintales métricos.	Cabezas.								
<b>Burgos.</b>															
Cantidades que se calculan necesarias.	11000 »	4150 »	2700 »	1350 »	5000 »	140 »	25 »	100 »	65 »	85 »	300 »	240 »	30 »	5 »	50000 »
Precios corrientes de los artículos. Pesetas.	16 12	27 50	27 08	23 92	2 70	6 »	161 »	58 »	58 »	44 »	45 »	91 50	37 »	152 »	» 01
Importe de los mismos. Id.	177320 »	114125 »	73116 »	32292 »	104600 »	840 »	4025 »	5800 »	3770 »	3740 »	1350 »	21960 »	1110 »	760 »	500 »
Aumento del 3 por 100 para gastos y utilidades. Id.	5319 60	3423 75	2193 48	968 76	315 »	25 20	120 75	174 »	113 10	112 20	40 50	658 80	33 30	22 80	15 »
<b>TOTALES.</b> Id.	182639 60	117548 75	75309 48	33260 76	104915 »	865 20	4145 75	5974 »	3883 10	3852 20	1390 50	22618 80	1143 30	782 80	515 »
Precios límites. Id.	16 60	28 32	27 89	24 64	2 78	6 18	165 83	59 74	59 74	45 32	46 35	94 24	38 11	156 »	» 01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.	9132 »	5878 »	3776 »	1164 »	2086 »	44 »	208 »	299 »	195 »	193 »	70 »	1131 »	58 »	40 »	26 »
<b>Logroño.</b>															
Cantidades que se calculan necesarias.	6700 »	1750 »	1500 »	750 »	3000 »	140 »	15 »	90 »	25 »	35 »	100 »	75 »	10 »	15 »	63000 »
Precios corrientes de los artículos. Pesetas.	17 80	31 95	29 »	25 95	4 85	15 »	165 »	72 »	50 »	48 »	40 »	103 »	30 »	200 »	» 01
Importe de los mismos. Id.	108580 »	55912 50	43500 »	19462 50	12800 »	2100 »	2475 »	6480 »	1250 »	1680 »	400 »	7725 »	300 »	3000 »	630 »
Aumento del 3 por 100 para gastos y utilidades. Id.	3257 40	1677 37	1305 »	583 87	364 »	63 »	74 25	194 40	37 50	50 40	12 »	231 75	9 »	90 »	18 90
<b>TOTALES.</b> Id.	111837 40	57589 87	44805 »	20046 37	13444 »	2163 »	2549 25	6674 40	1287 50	1730 40	412 »	7956 75	309 »	3090 »	648 90
Precios límites. Id.	18 33	32 91	29 87	26 73	4 99	15 45	169 95	74 16	51 50	49 44	41 20	106 09	30 90	206 »	» 01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.	5592 »	2880 »	2241 »	1003 »	198 »	109 »	128 »	334 »	65 »	87 »	21 »	398 »	16 »	155 »	33 »
<b>Santoña.</b>															
Cantidades que se calculan necesarias.	3100 »	850 »	900 »	450 »	600 »	55 »	15 »	6 »	20 »	20 »	160 »	116 »	6 »	3 »	28000 »
Precios corrientes de los artículos. Pesetas.	19 »	33 50	32 10	30 15	8 70	4 »	212 »	75 »	55 »	37 »	33 »	76 »	40 »	218 »	» 01
Importe de los mismos. Id.	58900 »	28475 »	28890 »	13567 50	5220 »	220 »	3180 »	450 »	1100 »	740 »	5280 »	8816 »	240 »	654 »	280 »
Aumento del 3 por 100 para gastos y utilidades. Id.	1767 »	854 25	866 70	407 03	156 60	6 60	95 40	13 50	33 »	22 20	158 40	284 48	7 20	19 62	8 40
<b>TOTALES.</b> Id.	60667 »	29329 25	29756 70	13974 53	5776 60	226 60	3275 40	463 50	1133 »	762 20	5438 40	9080 48	247 20	673 62	288 40
Precios límites. Id.	19 57	34 50	33 06	31 05	8 96	4 12	218 36	77 55	56 65	38 11	33 99	78 28	41 20	224 54	» 01
Cantidad que se ha de depositar para tomar parte en la subasta.	3034 »	1467 »	1488 »	699 »	299 »	12 »	164 »	24 »	57 »	39 »	272 »	455 »	13 »	34 »	15 »

Burgos 30 de Agosto de 1886.

Agapito Sáenz.

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. . . . N. . . . vecino de . . . según cédula personal que presenta con el número . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar los artículos de subsistencias necesarios en las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña desde primero de Noviembre próximo á fin de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se comprometo á verificar el abastecimiento de los artículos y para los puntos que se expresan á los precios siguientes:  
Hectólitro de trigo para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)

Quintal métrico de harina de 1.ª para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Idem idem de idem de 2.ª para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Idem idem de idem de 3.ª para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Hectólitro de cebada para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Quintal métrico de paja para pienso, para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Quintal métrico de sal para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Quintal métrico de tocino para tal punto á . . . céntimos (en letra)  
Quintal métrico de garbanzos de 2.ª clase, para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra).  
Quintal métrico de arroz para tal punto á . . . céntimos (en letra)

Quintal métrico de habichuelas de 2.ª clase para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)  
Hectólitro de vino del Reino y tinto, para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)  
Hectólitro de aceite de 1.ª clase para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)  
Hectólitro de vinagre de yema para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)  
Quintal métrico de pimiento molido de 1.ª clase, para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra).  
Ajos, cabezas para tal punto á . . . pesetas . . . céntimos (en letra)  
Y como garantía de su proposición, acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de . . . pesetas que corresponde á esta proposición, según el pliego de precios límites.

(Fecha y firma del proponente.)

## Sección judicial.

D. Francisco Librero, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía memoria de misas fundada en esta ciudad por el vecino, Presbítero y beneficiado que fué de las Iglesias parroquiales de la misma, D. Antonio Martínez de la Losa, en escritura pública otorgada en 27 de Noviembre de 1603, vacante por fallecimiento del Presbítero Don Joaquín de las Heras, para que en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación é inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presenten á deducirlo en este Juzgado por medio de procurador autorizado en forma los que acompañarán los documentos en que lo funden, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, manifestando por último que el procurador de este Juzgado D. Francisco Herreros ha promovido el juicio á que se refiere este edicto en nombre y representación de D. Lesmes y Doña Concepción de Blás y de las Heras, los cuales fundan su derecho en el grado de parentesco el de su último poseedor D. Joaquín de las Heras, tío carnal de los solicitantes.

Dado en Arnedo á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Librero.—Por mandado de su señoría, León Diaz.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Julio.

#### 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de derribo de las murallas de Balbuena de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayunta-

miento en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Julio último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts
Por 7 jornales al peón Hilario Rosales á 2'50 pesetas	17	50
Por 5 id. al id. Felipe Fernández á 2'75 pesetas.	13	75
Por 5 id. al id. Timoteo Rispalda á 2'25 pesetas uno.	11	25
Por 5 id. al id. Eugenio Rodríguez á 2'25 pesetas uno	11	25
Por 5 id. al id. Gregorio Gonzalez á 2 pesetas.	10	0
Por 5 id. al id. Angel Santolaya á 2 pesetas uno.	10	»
Por 5 id. al id. Esteban Revilla á 2'25 pesetas.	11	25
Por 5 id. al id. Pío Santos á 1'75 pesetas.	8	75
Por 7 id. al id. Fermín Torres á 1'75 pesetas.	12	25
Por 7 id. al id. Calisto Villarreal á 0'75 pesetas	5	25
<b>Total.</b>	<b>111</b>	<b>25</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento once pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 3 de Agosto de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Diez.

Año de 1885. Mes de Julio.

#### 4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de alcantarillas de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1.º del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 5'75 jornales al peon Gregorio Gonzalez á 2'75 pesetas uno	15	81
Por 5'75 id. al id. Angel Santolaya á 2 pesetas.	11	50
Por 5'75 id. al id. Esteban Revilla á 2'25 pesetas uno	15	81

Por 5'75 id. al id. Pío Santos á 1'75 pesetas uno.	10	6
<b>Total.</b>	<b>53</b>	<b>18</b>

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y tres pesetas diez y ocho céntimos.

Logroño 5 de Agosto de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Diez.

## Anuncios particulares.

**El cólera morbo asiático.** Conocimiento de tan gravísima enfermedad y método sencillo escrito en lenguaje vulgar para que pueda prevenirla y curarla cualquiera persona, por D. Juan Cuesta y Ckerner. — Tratamiento médico empleado por el autor en diferentes epidemias. — Instrucciones oficiales dictadas por la Real Academia de Medicina de Madrid para prevenir el desarrollo de una epidemia y aminorar sus estragos. — Nociones, preceptos y medios para prevenir su desarrollo y combatir sus primeros síntomas, aprobadas por la Junta Municipal de Sanidad de Madrid. — Instrucciones de higiene privada, redac-

tadas por la Academia de Medicina y Real Consejo de Sanidad en 12 de Junio de 1885.

Folleto esmeradamente impreso en papel satinado, escrito con arreglo á los últimos adelantos científicos, y que ha sido adoptado por numerosos Ayuntamientos y Juntas de Sanidad con cartilla sanitaria.

Precio una peseta en toda España. Los pedidos, previo pago de su importe se dirigirán á D. Juan Cuesta Ckerner, Director de *La Correspondencia Médica*, Jesús del valle, 27, 2.º derecha Madrid. Los pedidos de 25 ejemplares en adelante tendrán un descuento de 25 por 100.

**Novísima instrucción para el impuesto de consumos.** Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 32 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al Sol.	79'6
Idem id. á la sombra.	29'8
Temperatura mínima al Sol.	10'6
Idem id. al reflector.	9'2
ALTURA BARO- METRICA. } á las 9 de la mañana.	728'3
} á las 3 de la tarde.	724'8
VIENTO. } á las 9 de la mañana.	N. E. brisa.
} á las 3 de la tarde.	Id.
ESTADO DEL CIELO. } á las 9 de la mañana.	nuboso
} á las 3 de la tarde.	despejado.
Agua evaporada.	4'2
Ozono.	9
Lluvia.	

Imp. de F. Martínez.